



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7841

**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR CONTRATACIÓN DIRECTA**

RESOLUCION No.

Por la cual se justifica el trámite de un Contrato Interadministrativo por
contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80
de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación
No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad
que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4,
prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los
contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de
justificación.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el
art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de
celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 296: "Manejo de
ecosistemas y áreas protegidas del D.C." requiere contratar la elaboración de avalúos
comerciales para la compra de predios en áreas protegidas, ubicadas en el Cerro Juan
Rey en el Parque Ecológico Distrital Entrenubes en Bogotá Distrito Capital.

Que la **EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA**, entidad pública de
reconocida idoneidad, constituida como una Empresa Industrial y Comercial del
Estado perteneciente al Departamento de Cundinamarca, creada y reformada
mediante Decretos 679 de 1996, 2875 del 13 de Noviembre de 1997, 2211 del 30 de
Noviembre de 1998, 030 de febrero 28 de 2005 y Decreto Ordenanza 266 modificado
por el 287 del 16 de Octubre de 2008, dotada de Personería Jurídica, autonomía
administrativa, financiera y capital independiente para el cumplimiento de sus objetivos.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº 7841

Secretaría Distrital
AMBIENTE

y actividades, vinculada a la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca y que cuenta en su objeto el "Celebrar, desarrollar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles del sector público y sector privado a nivel nacional".

Que para el desarrollo de dicho objeto la **EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA** realiza y promueve, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos, la ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados, relacionadas con el objeto y alcances del proyecto a ejecutar por medio del contrato interadministrativo objeto de esta justificación.-.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que la **EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA** está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que le representan la mejor relación costo - beneficio a la Secretaría para el desarrollado del proyecto.-.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3824 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 ✓
Concepto	MANEJO DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0296-00
Valor	\$40.000.000,00 ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de (3) tres meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato Interadministrativo con LA **EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA** cuyo objeto será "Contratar la elaboración de avalúos comerciales para la compra de predios en áreas protegidas, ubicadas en el Cerro Juan Rey en el Parque Ecológico Distrital Entrenubes en Bogotá Distrito Capital". según consta en el Acta No. 51 del 17 de Diciembre de 2010.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con LA **EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA** para " la elaboración de avalúos comerciales para la compra de predios en áreas protegidas".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7841

ubicadas en el Cerro Juan Rey en el Parque Ecológico Distrital Entrenubes en Bogotá Distrito Capital", por valor de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$40.000.000,00) Mcte., según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC 2010

BERTHA SOFIA GUTIERREZ ORTIZ
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán
Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A7-V4.0

